

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

401 CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña María de las Mercedes Checa Moya, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 5 de diciembre de 2019, dictado en el procedimiento de CONCURSO ORDINARIO [CNO], nº000271/2008, N.I.G. nº 12040-66-2-2008- 0000305, seguido en este Juzgado, se ha decretado la conclusión del Concurso Voluntario y Ordinario que se ha seguido frente al deudor CLARIANA, S.A., domiciliado en Villarreal, avenida Alemania nº 46 y CIF número A-46034591.

Segundo: Mediante la resolución antedicha se ha acordado además de la conclusión del concurso las siguientes medidas insertas en su parte dispositiva que a continuación se inserta:

PARTE DISPOSITIVA:

"...Se acuerda la CONCLUSIÓN, por Cumplimiento del Convenio, del presente concurso nº 271/2008, relativo a la entidad CLARIANA, S.A., con todos los efectos que son su legal y necesaria consecuencia.

En particular, cesan cualesquiera limitaciones de las facultades de administración y disposición que sobre la deudora subsistieran como consecuencia del concurso.

El presente Auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC, y se dará al mismo la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24 de la propia LC (artículos 141 y 177.3 de la LC).

Este Auto es firme y contra el mismo no cabe recurso alguno (artículos 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 177.1 de la LC).

Magistrado Letrada de la Administración de Justicia.

Castellón de la Plana, 10 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, M^a de las Mercedes Checa Moya.

ID: A200000038-1